

Más posibilidades en la **Instalación del Programa.**

Si entras en Utilidades, Instalación, Programa. Te encontrarás a mano derecha con un apartado de Facturas Recibidas, donde observarás que están marcadas POR FECHA CONTABLE pero que podrás cambiar a Fecha Factura.



| Tipos | % IVA | % RE |
|----------------------|-------|------|
| General | 16,00 | 4,00 |
| Reducido | 7,00 | 1,00 |
| SuperReducido | 4,00 | 0,50 |
| Agricultura/Forestal | 10,00 | |
| Ganadería/Pesca | 8,50 | |
| Otros | 0,00 | |

| | |
|---------------------------------|-------|
| Impuesto Labores del Tabaco | 1,75 |
| Exportadores. Máximo a Devolver | 16,00 |
| % Retenciones Profesionales | 15,00 |
| % Arrendamiento Locales | 19,00 |
| % Autónomos | 1,00 |

Facturas Recibidas

por Fecha Contable
 por Fecha Factura

Grupo, SubGrupo

Existencias:
 Compras:

303/390

por Bases
 por Cuotas

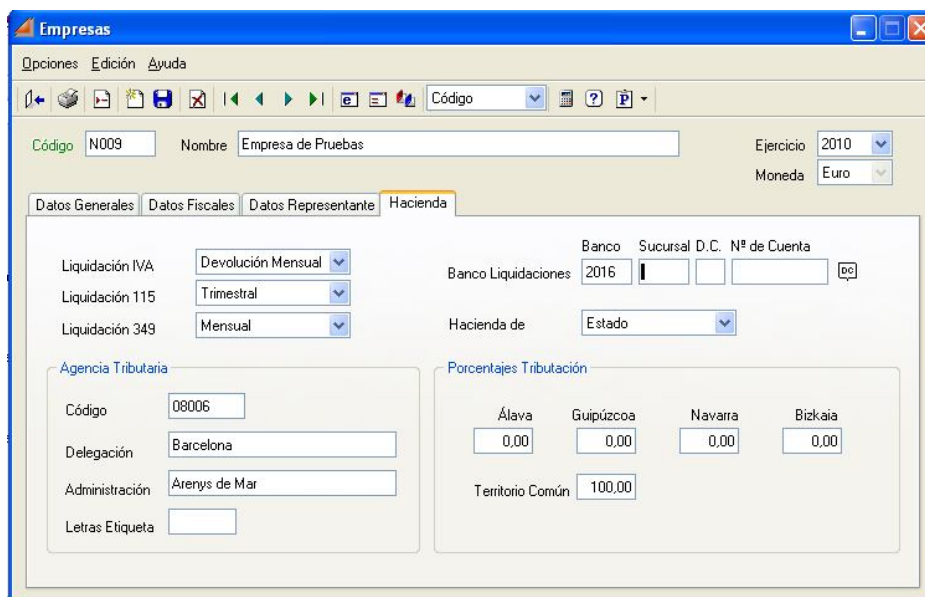
Salir Grabar

Hasta el día de hoy Conta Foke siempre ha recogido las Facturas Recibidas por la Fecha Contable, tanto para los libros de IVA como para las Liquidaciones de IVA, 303, 390, 340, 349, 115, es decir, todo lo relacionado con el IVA y las Retenciones. Si quieres cambiar de criterio y que se respete la Fecha de Factura en lugar de la Fecha Contable cambia la selección.

Ojo recomendamos que el cambio se haga antes de realizar el primer cierre del Ejercicio para que el criterio sea el mismo durante todo el Ejercicio.

Aquí tienes además los distintos tipos que se aplican en el programa al ejecutar las estructuras, para el año 2010 tienes cambios en Agricultura/Forestal, Ganadería/Pesca y las retenciones del arrendamiento de locales.

En los Datos Generales de la empresa, en el Apartado de Hacienda



Empresas

Opciones Edición Ayuda

Código: N009 Nombre: Empresa de Pruebas Ejercicio: 2010 Moneda: Euro

Datos Generales Datos Fiscales Datos Representante Hacienda

Liquidación IVA: Devolución Mensual
 Liquidación 115: Trimestral
 Liquidación 349: Mensual

Agencia Tributaria: Código: 08006 Delegación: Barcelona Administración: Arenys de Mar Letras Etiqueta:

Porcentajes Tributación: Álava: 0,00 Guipúzcoa: 0,00 Navarra: 0,00 Bizkaia: 0,00 Territorio Común: 100,00

Encontraréis un par de campos nuevos, liquidación 115 que solo estará activo para los que tengáis el complemento del 115 y donde podréis indicar si el cierre es Mensual o Trimestral. Y Liquidación 349 donde podréis seleccionar Mensual, Trimestral o Anual. Independientemente del Cierre del IVA

340 Preferencias

Se añaden Preferencias para las Facturas Recibidas con Compras Comunitarias y Facturas Emitidas Régimen Especial de Bienes Usados. Aunque según la Ley estas marcas son opcionales, si queréis que salgan en el 340 las seleccionáis. Aparecerán tanto la **P** para compras Comunitarias como la **Q** para ventas Régimen Especial de Bienes Usados.

Preferencias Declaración 340

Preferencias Generación Declaración 340

Recoger como Identificación de Factura

Número de Documento

Concepto del Registro IVA

Declarar Bases Imponibles Negativas como Facturas Rectificativas

Recoger Facturas con Base Imponible Cero

Clave Operación

Facturas con Cliente Varios

J - Tiques

Facturas con Proveedor Varios

J - Tiques

Facturas Recibidas con Compras Comunitarias

P - Adquisiciones Intracomunitarias

Facturas Emitidas con Ventas Régimen Especial de Bienes Usados

Q - Operaciones a las que se apli

Aceptar Cancelar

Por defecto las veréis marcadas como operación habitual, que es como las hemos declarado hasta el momento.

Aprovechando el 340. Si tenéis algún Cliente o Proveedor Belga, que hasta ahora podían tener entre 9 o 10 dígitos para el Número de identificación, ya sólo permiten 10. Ponerles un cero por delante para evitar problemas.

349 Operaciones Comunitarias.

Entra en vigor para el primer cierre del ejercicio 2010, lo del 2009 como siempre.

Siguiendo con la tendencia actual del legislador en su afán de legislar aunque no sirva para nada (ellos legislan que así justifican el sueldo). Pues la última de la asamblea de Majaras que nos afecta, es crear dos nuevas claves para las facturas en el 349 y pasar de ser un modelo Trimestral a convertirlo, según ventas de bienes y servicios a la Unión Europea, en Mensual, Bimensual, Trimestral o Anual.

- Con carácter general Mensual.
- Trimestral: Cuando ni durante el Trimestre ni los cuatro Trimestres anteriores se superen los 100.000 euros en los Años 2010 y 2011. Serán 50.000 a partir del 2012.
- * Si al final de cualquier mes que compone cada trimestre se superan las cantidades mencionadas se presentaran declaraciones para el mes o los meses transcurridos desde el comienzo del trimestre (sólo la suma de E= entregas y la S= servicios)
 - a) Si es el primer mes del trimestre se presentará una declaración mensual
 - b) Si es el segundo mes del trimestre se presentará una declaración mensual en la que se incluirán los dos primeros meses del trimestre y se incorpora marca que indica que es un trimestre truncado.
- Anual: cuando las operaciones realizadas durante el año anterior no superen los 35.000 euros

2 Nuevas Claves

- **Prestaciones intracomunitarias de Servicios.** Hasta ahora este tipo de Facturas las marcábamos como Servicios al Exterior con Derecho a Deducción pero con esta marca van también los servicios fuera de la comunidad económica, luego necesitamos una marca con la indicación de Comunitaria de servicios.

S: Prestaciones intracomunitarias de servicios realizadas por el declarante.

- **Adquisiciones intracomunitarias de Servicios.** Son las Facturas Recibidas con la marca de Comunitaria y Gasto que hasta ahora no se recogían. Hay que tener en cuenta que sólo se recogerán a partir de las declaraciones del 2010 y no las anteriores.

I: Adquisiciones intracomunitarias de servicios localizadas en el territorio de aplicación del Impuesto, prestadas por empresarios o profesionales establecidos en otros Estados miembros cuyo destinatario es el declarante.

Tener en cuenta que estas operaciones, antes se tenían que declarar en el 347, luego a partir de enero de 2010 ya NO irán al 347 y aparecerán en el 349.

Las Adquisiciones Intracomunitarias de servicios las teníamos ya separadas y marcadas como Tipo de Factura Comunitaria y Tipo de IVA Gasto.

Ahora bien para las Facturas Emitidas de Servicios no teníamos, ya que no se necesitaba distinción entre Comunitarias y no Comunitarias. A partir de Enero tendrás la posibilidad de indicar en las Facturas Emitidas Comunitarias si es de **Bienes o es de Servicios**. Las Emitidas Comunitarias de Bienes se siguen marcando con la clave E, Las Emitidas Comunitarias de Servicios se marcaran con la clave S

Si importas los asientos de otra aplicación y tienes este tipo de facturas ponte en contacto con tu proveedor Informático para decirle que las facturas emitidas comunitarias pueden ser de dos tipos de bienes o de servicios. Posiciones en la línea de IVA del Fichero

53 C de comunitaria

54 B si corresponde a una entrega de bienes

S si corresponde a un servicio.